



Resolución Vice Ministerial 012-2005-ED.

Lima, 11 MAYO 2005

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación garantiza el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad, promoviendo el principio de la equidad, otorgando en la educación iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad, que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo y pertinente, afianzando al mismo tiempo, los valores democráticos y preparando a los ciudadanos para su incorporación activa a la vida nacional;

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido la ejecución de un programa focalizado de Emergencia Educativa centrado en el desarrollo de las competencias y capacidades de comunicación integral y matemática, como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otros campos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se instituyó la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática como espacio que permita a los alumnos de las instituciones de Educación Básica del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia. Asimismo, se estableció que la mencionada Olimpiada Nacional se realizará todos los años entre los meses de abril a noviembre, con la finalidad de estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes;

Que, es necesario aprobar la Directiva "Normas para la Organización y Desarrollo de la II Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - 2005" propuesta;

Estando al Informe N° 192-2005/UDCRESST/DINESST, de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y N° 002-96-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva "NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA II OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - 2005", que consta de ocho (08) numerales y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica dicte las normas necesarias para la adecuada aplicación de la Directiva aprobada por el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



[Firma manuscrita]
Idel R. P. T.
Viceministro de Gestión Pedagógica



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECTIVA N° 005 VMGP/ 2005

**"NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO
DE LA II OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2005"**

I FINALIDAD

Normar la organización y desarrollo, en todos los ámbitos del Sector, la "II OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA – II ONEM 2005, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nro. 178 - 2005 - ED, y como acción a cargo del Sector, del componente Focalización Temática: Matemática - Movilización Social: "MATEMÁTICA PARA LA VIDA" del Programa Nacional de Emergencia Educativa. (*Directiva para el Año Escolar 2005: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva*).

II OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

2.1. General: Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación matemática en el país.

2.2. Específicos:

- Estimular y difundir el estudio de la matemática y su aplicación en la resolución de problemas en la vida cotidiana.
- Promover el desarrollo de jóvenes talentos en el ámbito escolar.
- Fomentar el trabajo en equipo en el marco de la formación en valores.
- Propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes.

III BASE LEGAL

- 3.1 Ley Nro. 28044, Ley General de Educación.
- 3.2 Décimo Segunda Política del Estado del Acuerdo Nacional refiere en su inciso (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías.
- 3.3 Decreto Ley Nro. 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley Nro. 26510
- 3.4 Decreto Supremo Nro. 51 -95 - ED y el Decreto Supremo Nro. 002 -96 - ED.
- 3.5 Ley Nro. 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 3.6 Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.7 Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.8 Decreto Supremo Nro. 015-2002 - ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- 3.9 Resolución Ministerial Nro. 180 - 2004 - ED, Institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- 3.10 Resolución Ministerial Nro. 019 - 2004 - ED. "Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria"
- 3.11 Resolución Ministerial Nro. 0048-2005-ED, "Directiva para el Año Escolar 2005: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva".
- 3.12 Resolución Ministerial Nro. 0068 - 2005 - ED. Aprueba el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular - Inicio del Proceso de articulación.
- 3.13. Resolución Ministerial Nro. 0178 - 2005 - ED, convocatoria y nombramiento de la Comisión Nacional de Organización de la II Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2005.

IV. ALCANCES

- 4.1 Direcciones de las Instituciones Educativas de los niveles de Educación Secundaria, públicas y privadas del país.
- 4.2 Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 4.3 Direcciones Regionales de Educación (DRE).
- 4.4 Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica (DINESST).
- 4.5 Programa Nacional Huascarán
- 4.6 Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte (UPECUD).

V. METAS

- 5.1 Participación de 1 999 757 estudiantes del nivel de Educación Secundaria, involucrando al 100% de las instituciones educativas del nivel Secundario de la Educación Básica Regular.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica (DINESST), de la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte (UPECUD) y de la Comisión Nacional de Organización, es el encargado de planificar, supervisar y evaluar la II Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-II ONEM 2005. Actividad considerada en la "Directiva para el Año Escolar 2005: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva", como acción del componente *Focalización temática: Matemática - Movilización Social: "MATEMÁTICA PARA LA VIDA"*, del Programa Nacional de Emergencia Educativa.
- 6.2 Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, en coordinación con las Direcciones de las Instituciones Educativas, son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar la II ONEM 2005 en sus respectivas jurisdicciones.
- 6.3 Los Directores de las Instituciones Educativas y los profesores de aula de las áreas de desarrollo de Matemática y de otras áreas que contribuyan al aprendizaje de capacidades y habilidades científicas, motivarán la participación de los estudiantes en la II ONEM 2005, propiciando la organización y puesta en funcionamiento de los Comités Organizadores, como parte de la campaña "**Matemática para la vida**".
- 6.4 Los Comités Organizadores, en todas sus etapas, programarán las pruebas de la II ONEM 2005 y las actividades de apoyo a ellas, procurando, en lo posible, no alterar las sesiones de aprendizaje.
- 6.5 Las Direcciones Regionales de Educación establecerán una estrecha coordinación con el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica (DINESST) y de la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte (UPECUD), para comunicar las diferentes actividades y acciones que se lleven a cabo durante el desarrollo de la II ONEM 2005, especialmente para la ejecución conjunta de la tercera y cuarta etapas, en concordancia con los fines de la presente Directiva y lo establecido en las Bases.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 De los órganos e instancias:

Los órganos e instancias de la II ONEM 2005 son los siguientes:

7.1.1 Comisión Nacional de Organización

Nombrada por Resolución Ministerial Nro. 0178 – 2005 –ED con la funciones que se señala en dicha norma.



7.1.2 Los Comités Organizadores

Para cada ámbito de desarrollo de la II ONEM 2005 se constituirá un Comité Organizador, con un máximo de cinco integrantes, de la siguiente forma:

- En el ámbito de las Instituciones Educativas**, presidido por el Director e integrado por docentes y funcionarios.
- En el ámbito de la UGEL**, bajo la presidencia del Director de la UGEL e integrado por el Jefe y Especialistas del Área de Gestión Pedagógica.
- En el ámbito regional**, liderado por el Director Regional de Educación, participan el Director de Gestión Pedagógica y los especialistas de la materia del Área Pedagógica.

Los Comités Organizadores tendrán las siguientes funciones:

- Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de la Olimpiada en su jurisdicción.
- Seleccionar los ejercicios y problemas propuestos por las Instituciones Educativas de su ámbito para ser enviados al Banco de preguntas, según lo que se establezca en las Bases.
- Realizar las gestiones que considere necesarias para asegurar el éxito de la Olimpiada.
- Convocar y asistir al jurado o tribunal calificador.
- Determinar y acondicionar las instalaciones donde se realizará la Olimpiada, garantizando que se desarrollen en lugares apropiados y con estricta imparcialidad.
- A partir de la Segunda Etapa, otorgar incentivos a los alumnos y docentes participantes.

7.2 De la Organización y ejecución

7.2.1 Niveles:

La participación de las alumnas y alumnos se darán de acuerdo a los siguientes niveles:

- **Nivel 1:** alumnas y alumnos del 1er. y 2do. grados.
- **Nivel 2:** alumnas y alumnos del 3er. y 4to. grados.
- **Nivel 3:** alumnas y alumnos de 5to. grado.

7.2.2 Categorías:

Con la finalidad de estimular y reconocer a los estudiantes más destacados de las instituciones educativas públicas y privadas, para el efecto se consideran dos categorías:

- **Categoría alfa:** estudiantes de instituciones públicas.
- **Categoría beta:** estudiantes de instituciones privadas.

7.2.3 De la organización y ejecución

La II Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2005 se desarrollará en cuatro etapas, en cada una de ellas se aplicará una prueba única, de acuerdo a las especificaciones que se fijan en las Bases:

- **Primera etapa:** A nivel de Instituciones Educativas, prueba clasificatoria para la siguiente etapa.
- **Segunda etapa:** A nivel de UGEL, prueba clasificatoria para la etapa regional.
- **Tercera etapa:** A nivel regional, prueba clasificatoria para la final nacional.
- **Cuarta etapa:** Prueba final, a realizarse en Lima.

7.3 Evaluación de las pruebas

Para la evaluación de cada prueba los comités organizadores nominarán un Jurado Calificador, integrado por profesionales de la especialidad, de experiencia y méritos



reconocidos. Para la prueba nacional la Comisión Nacional de Organización, nominará Tribunales calificadores conformados por docentes universitarios de la especialidad.

7.4 Premios e incentivos

Los estudiantes ganadores de cada etapa recibirán el reconocimiento debido por parte de los órganos educativos de la gestión descentralizada responsables de su ejecución. En la etapa final, los estudiantes ganadores serán premiados por el Ministerio de Educación.

7.5 Del financiamiento

El financiamiento de las tres primeras etapas de la II ONEM 2005 será cubierto por las Direcciones Regionales de Educación, a través de las Instituciones Educativas y las Unidades de Gestión Educativa Local. Los gastos que demande la organización y desarrollo de la prueba final serán financiados por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica (DINESST) y de la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte (UPECUD), excepto los gastos de traslado de los estudiantes participantes desde su lugar de origen hasta la sede en Lima, gasto que será cubierto por la Dirección Regional respectiva. Asimismo, se podrá convocar a las instituciones y empresas del sector público y privado para que contribuyan al financiamiento de la actividad en todas sus etapas.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Las Direcciones Regionales de Educación y sus órganos ejecutores serán responsables de asegurar el cumplimiento de la presente directiva, así como dictar las normas complementarias para atender los casos no previstos en lo que les corresponde.
- 8.2 En la tercera etapa, de ámbito regional, la evaluación se aplicará de modo virtual, con el apoyo de la red del Programa Huascarán.
- 8.3 Las delegaciones participantes en la cuarta etapa presentarán al momento de su inscripción la resolución de la Dirección Regional de Educación que los acredite como ganadores de la tercera etapa.
- 8.4 Los ganadores nacionales de la II ONEM 2005, participarán en el proceso de selección de los estudiantes que representarán al país en las competencias de carácter internacional, bajo responsabilidad de la Sociedad Matemática Peruana, con el apoyo del Ministerio de Educación.
- 8.5 La Comisión Nacional de Organización, con el apoyo de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica (DINESST) y de la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte (UPECUD), realizará el informe final de la actividad.

San Borja, mayo de 2005.

